

ACCESO AL FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA EN EL PLAZO DEL 7 AL 27 DE SEPTIEMBRE

- No es imprescindible que los interesados entren de nuevo al formulario. Si están totalmente seguros de que toda la información que cumplimentaron en su día es correcta y no tienen que modificar nada, ni quieren presentar documentos o alegaciones, su solicitud se tramitará con los datos que cumplimentaron inicialmente. No obstante, sí puede ser aconsejable sugerirles que entren a revisar por si encuentran algún dato incorrecto.
- Datos que pueden modificar los interesados:
 - Hoja 1: Cuenta corriente.
 - Hoja 1: Los datos de residencia fuera del domicilio familiar durante el curso, salvo para los independientes. En el formulario aparece una nota indicándoles que, si aún siguen sin conocer estos datos, deberán aportar los documentos acreditativos de esta situación en la unidad de becas en cuanto dispongan de ellos.
 - Hoja 2: Condición de víctima o hijo/a de víctima de violencia de género.
 - Hoja 3: La información de tipo académico.
- Estructura del formulario y funcionamiento:
 - Al ciudadano se le presentarán únicamente las hojas en las que se encuentran los datos que es posible modificar. En la hoja 1 sólo puede modificar la cuenta corriente. El resto de datos personales de esta hoja, que no son modificables, se encuentran bloqueados.
 - Los datos sobre unidad familiar, deducciones, etc. ni siquiera se muestran o si se muestran no son modificables.
 - En la hoja 3 aparecen los datos de tipo académico que puede modificar o actualizar en su totalidad.
 - Para que se registren correctamente los cambios que efectúe en estas tres hojas, el solicitante debe navegar por todas las hojas hasta la tercera y después “confirmar”. No es necesaria ninguna firma, salvo para el caso de que se modifique la cuenta corriente. En este último caso, la propia aplicación cotejará su identidad con el mismo sistema que se usa en la solicitud de beca. Si no pudiera firmar electrónicamente, por no verificarse su identidad, esta modificación no quedará recogida en la aplicación y se le informará de que para realizar el cambio de cuenta debe dirigirse a la unidad de becas aportando el documento justificativo de la titularidad de la cuenta; no obstante, podrá continuar en esa sesión si quiere realizar modificaciones de otros datos que no requieren firma.
 - Si no se confirma, los datos modificados no se guardan
 - Se puede entrar a modificar hasta que finalice el plazo (27 de septiembre) y, a diferencia del curso pasado, podrán descargarse un justificante cada vez que realicen un cambio. El último justificante que obtengan recogerá todos los cambios realizados con anterioridad.
 - Además del botón de Modificar solicitud, sólo para los supuestos en que pueden alegar o presentar documentos, aparecerá un botón para Alegar/Aportar documentación (en el punto siguiente explicamos con más detalle en qué casos se pueden dar estas situaciones). En todo caso, cuando se cumplimenta la hoja de alegaciones, estas quedarán ya presentadas e incorporadas al propio expediente del ciudadano, junto con los documentos que, en su caso, haya considerado conveniente aportar. No obstante, las alegaciones requieren firma. Igual que para el cambio de cuenta corriente, la propia aplicación cotejará

su identidad con el mismo sistema que se usa en la solicitud de beca. Tras su correcta presentación, se genera un justificante para conservar por parte del interesado.

En el supuesto de que en el sistema no pueda verificarse su identidad, a diferencia de lo que ocurre con la cuenta corriente, las alegaciones sí quedan incorporadas a la aplicación y la unidad de becas podrá verlas, pero no deberá tramitarlas si el interesado no entrega en su unidad de becas un anexo que se genera en el justificante, para que lo firme. Esto se advierte en el propio formulario. Por tanto, cuando un solicitante que alega no haya podido firmar, únicamente deberá llevar a la unidad de becas la hoja que le aparece para firmar, pero no es necesario que aporte los documentos que ya quedaron en la aplicación informática.

- Tendrán acceso a la solicitud en este plazo del 7 al 27 de septiembre quienes estén en los siguientes supuestos:
- Solicitantes que, tras haber sido examinado su expediente con la AEAT hayan recibido en este mes de agosto una comunicación informándoles de que están en alguna de estas situaciones:
 - Que cumplen requisitos económicos. Estos sólo pueden modificar la cuenta corriente en la P. 1 y sus datos académicos en la 3, pero no pueden alegar ni presentar documentos.
 - Que no cumplen requisitos económicos y que, por tanto, su solicitud ha sido propuesta para denegación. Estos pueden modificar y también alegar. Podrán presentar documentos que respalden sus alegaciones.
 - Que su situación económica no ha podido ser verificada por falta de información o de identificación en la A.E.A.T. y que, por tanto, tienen que aportar una documentación determinada que se les detalla en la notificación que recibieron a primeros de agosto. Estos podrán modificar datos; además, presentar, con el botón Alegar/aportar documentos, esos documentos concretos que se les ha requerido. El sistema informático se comporta como si se tratara de alegaciones, es decir, que les presenta la hoja de alegaciones, pero no se pedirá firma.
- Aquellos alumnos que hayan recibido (también en el mes de agosto) una notificación informándoles de que su solicitud aún está pendiente de tramitar por su unidad de becas y que, para continuar, deben entrar en su formulario de solicitud y actualizar sus datos académicos por si hubieran variado. Estos sólo podrán modificar datos. Entendemos que estos supuestos serán muy escasos, pues se trata de solicitudes que por alguna incidencia o causa excepcional no se tramitaron a tiempo y no pudieron enviarse al cruce de datos con la AEAT.
- Aquellos alumnos que hayan recibido (también en el mes de agosto) una notificación informándoles de que su solicitud está pendiente de aportación de los documentos que en su día les solicitó su unidad de becas y que, para continuar, deben entrar en su solicitud para actualizar los datos académicos, por si hubieran variado, y, sobre todo, pero solo en el caso de que hayan cambiado de UT, que deben aportar nuevamente esos documentos (que entregaron en su día a la unidad de becas) subiéndolos en el propio formulario para que los estudie la unidad de becas que corresponda. Entendemos que estos casos también serán muy marginales y excepcionales. Estos tampoco llegaron a tiempo para cruzarse con la AEAT.
- No tendrán acceso a su expediente de solicitud en este plazo y, por tanto, no han recibido ningún correo de aviso en este mes de agosto:

- Los que fueron denegados en la primera fase (antes del cruce con la AEAT) a propuesta de las unidades de becas por no reunir requisitos de tipo general (de nacionalidad, presentación fuera de plazo, etc.) y que, por tanto, no han sido tratados para verificar si cumplen los requisitos económicos. Entendemos que a estos alumnos ya les ha vencido el plazo de 10 días que en su día se les notificó para presentar alegaciones. No obstante, si tuvieran que plantear cualquier incidencia relativa a su expediente, tienen que hacerlo dirigiéndose a la unidad de becas que lo tramitó en la fase primera.
 - Los que hubieran presentado su solicitud en papel. Estos últimos tienen que comunicar sus modificaciones o presentar sus alegaciones directamente en la u.t en la que definitivamente vayan a estudiar. En la notificación que han recibido en agosto, les aparecía un anexo para cumplimentar en el caso de que tengan que modificar algún dato. Es el que tienen que presentar si necesitan cambiar algo. Si quieren alegar tienen que hacerlo en el impreso que aparece en la página web (en el portal Becas de Educación/Normativa y Documentación/Documentación) mediante registro. Si se les hubieran requerido documentos relativos a requisitos económicos también tienen que aportarlos mediante registro.
- En el justificante de las modificaciones, aparecerá un texto informativo sobre documentación a aportar para las siguientes situaciones:
 - Para quienes vayan a continuar sus estudios universitarios, pero se matriculen en 2023/24 en otra universidad, se les especificará la documentación que tienen que aportar en la u.t.
 - Para quienes hayan indicado su condición de víctima o hijo/a de víctima de violencia de género.